

## TRABAJADORES CON FUTURO NOMBRAMIENTO EN HUMV POR OPE DE ESTABILIZACIÓN

**Instrucciones con motivo del próximo nombramiento que será publicado en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC) para personal estatutario fijo por estabilización.**

Con el objetivo de facilitar los trámites necesarios para la incorporación al puesto como personal estatutario fijo, hemos preparado unas instrucciones que te detallamos a continuación. En caso de cualquier otra duda adicional, puedes contactar con nosotros a través del correo electrónico: [personal.humv@scsalud.es](mailto:personal.humv@scsalud.es)

Como primer paso, y una vez conozcamos la fecha de publicación en BOC o si ésta ya se haya producido, te pedimos, por favor, que nos hagas llegar este formulario, que se puede descargar [aquí](#), y que te adjuntamos a este correo, debidamente cumplimentado, a nuestra dirección de correo electrónico: [personal.humv@scsalud.es](mailto:personal.humv@scsalud.es) . Esto nos permitirá conocer la fecha en la que deseas realizar la toma de posesión. **Es importante señalar que NO es necesario presentar esta solicitud en un registro oficial, ya que tiene valor meramente informativo y trata sólo de agilizar el procedimiento.**

Una vez recibido el formulario, el Servicio de Personal se pondrá en contacto contigo para concretar fecha y hora para formalizar la toma de posesión, existiendo dos situaciones posibles:

- **Si ya prestas servicios en el HUMV mediante una vinculación temporal:** La toma de posesión se realizará en la fecha que hayas indicado en el formulario, sin necesidad de acudir personalmente al Servicio de Personal. Posteriormente, te convocaremos para formalizar la toma de posesión, en la cual constará la fecha de incorporación que nos hayas indicado en el formulario.
- **Si estás prestando servicios en otro centro:** Serás convocado para formalizar la toma de posesión el día señalado en tu formulario, con el objetivo de completar el proceso de incorporación.

Por favor, ponte en contacto con nosotros para el caso de que no puedas descargar el formulario y de cara a poder ayudarte en la tramitación.

### **Renuncias voluntarias a nombramientos temporales:**

La renuncia voluntaria al nombramiento temporal de los trabajadores que toman posesión como personal fijo en nuestra gerencia, se firmará a la vez que el documento de toma de posesión de la plaza en propiedad en la fecha que el propio trabajador nos comunica.

La renuncia voluntaria al nombramiento temporal de los trabajadores que toman posesión como personal fijo en otra Gerencia, debe comunicarse al Servicio de Contratación ([selecciondepersonal.humv@scsalud.es](mailto:selecciondepersonal.humv@scsalud.es)), presentar el documento de renuncia voluntaria por registro (se puede descargar [aquí](#)) e informarse de los trámites de gestión para la toma de posesión en la Gerencia de destino.

## Situaciones especiales

A continuación, te indicamos algunas situaciones en las que te puedes encontrar y los pasos necesarios para su resolución:

- Personal en situación de Incapacidad Temporal (IT): Será necesario el parte de alta médica para proceder con la toma de posesión. Si la baja médica se extiende más allá del plazo de toma de posesión, deberás solicitar un aplazamiento, mediante escrito registrado y dirigido a la Dirección Gerencia del HUMV, indicando dicha circunstancia.
- Personal en situación de Maternidad, Paternidad, Adopción o Acogimiento: Podrás optar por interrumpir el permiso y proceder con la toma de posesión, o bien, solicitar el correspondiente aplazamiento de incorporación efectiva a la plaza adjudicada, en escrito registrado y dirigido a la Dirección Gerencia del HUMV.
- Personal de vacaciones o con otra VPL: Este tipo de permisos **NO** demora el plazo posesorio, por lo que deberán interrumpirse las vacaciones o la VPL, o bien, esperar a que finalicen, para poder tomar posesión.

### Es importante recordar que:

El envío del formulario con la fecha de toma de posesión tiene únicamente carácter informativo y organizativo y **no sustituye, en ningún caso, a los requisitos necesarios para la adquisición de la condición de personal estatutario fijo,** recogidos en el artículo 22.1.C la ley 9/2010 de 23 de diciembre de personal estatutario de las IISS de la Comunidad Autónoma de Cantabria relativo a la adquisición de dicha condición. En consecuencia, *“La falta de incorporación dentro del plazo, cuando sea imputable a la persona interesada y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de ese concreto proceso selectivo”.*

Un cordial saludo,

Servicio de Personal  
Hospital Universitario Marqués de Valdecilla